

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., diecisiete de febrero de dos mil veintitrés.

En atención al informe secretarial de 12 de diciembre de 2022, el Juzgado DISPONE:

1. Agréguese a las diligencias las respuestas visibles en los PDF009-011 y póngase en conocimiento de los interesados.

2. Revisado el plenario, el Despacho no tiene en cuenta la notificación visible en los PDF007, como quiera que, dicho documento fue remitido a una dirección electrónica diferente a la señalada en el escrito de demanda, luego, en tanto no existe constancia que el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje, tal y como lo prevé el artículo 291 del C.G.P., en concordancia con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

3. En esos términos, de conformidad con lo normado en el artículo 317 del Código General del Proceso, REQUIÉRASE a la parte actora para que en el término de treinta (30) días proceda a dar impulso a la actuación, notificando en debida forma al ejecutado, so pena de terminar el presente asunto por desistimiento tácito. COMUNÍQUESE por Secretaría por el medio más expedito, dejando las constancias a que haya lugar.

3.1. Permanezcan las diligencias en secretaria.

4. NOTIFICAR a la Defensora de Familia y al agente del Ministerio público, adscritos a esta sede judicial.

Notifíquese.

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 29 de 20/02/2023 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

C.S.B.

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4471cb5f84585aee1b13a67d14dd2f35b6a4b9ca61579019f6798ed236dfcffb**

Documento generado en 17/02/2023 01:21:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>